



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2014 - CMPF

Ferreñafe, 07 de Abril del 2014.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de Abril del 2014; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Exp. N° 04757, su fecha 02.04.2014, presentado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. María Soledad Aldana Suclupe, remite al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Ferreñafe Año Fiscal 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el artículo 53°, del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, define y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la Asignación de los Recursos Públicos en los procesos de Elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales.

Que, con Exp. N°04757, su fecha 02.04.2014, presentado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. María Soledad Aldana Suclupe, remite al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Ferreñafe Año Fiscal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



2015, para que sea elevada al Pleno de Concejo para su aprobación correspondiente.

Que, con Informe Legal N°102-2014-MPF/GAJ, de fecha 03.04.2014 emitido por el Abg. Emilio David Cuadra Alemán, informa al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

Que, con Informe N° 016-2014-MPF/GPP, de fecha 02 de Abril del 2014, la CPC. María Soledad Aldana Suclupe, Gerente Planificación y Presupuesto, remite Reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Ferreñafe Año Fiscal 2015, para su revisión y aprobación.

Que, mediante Carta N° Carta N° 166-2014-MPF/GSG, de fecha 03 de Abril del 2014, el Sr. Carlos Alberto Salazar Belevan, Gerente de Secretaría General, solicita opinión legal al respecto.

2.- ANÁLISIS LEGAL:

Que los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuenta y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9°, numerales 14) y 34) dispone que corresponde al Consejo Municipal aprobar normas que aseguren una efectiva participación vecinal y garantizando espacios de concentración; del mismo modo el Artículo 53° establece que las Municipalidades se rigen por el Presupuesto Participativo, como instrumento de administración y gestión; asimismo el artículo 97° dispone que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad y sostenibilidad, imparcialidad, neutralidad, subsidiaridad y consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el artículo 1° establece que el Proceso del Presupuesto Participativo promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la *Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados*. (Instructivo N° 001-2010-EF/76.01)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



Que, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual contiene mayores precisiones para mejorar las capacidades técnicas y de gestión del proceso de Presupuesto Participativo; así mismo establece que mediante Ordenanza se debe reglamentar dicho proceso.

3. CONCLUSION:

Por tales razones y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente informe, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que el **Reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Ferreñafe Año Fiscal 2015**, es **VIABLE**, por tratarse de un tema de interés público y por adecuarse a la ley Orgánica de Municipalidades, debiendo elevarse a Sesión de Consejo para su Evaluación y Aprobación.

Que los actuados referidos en el considerando precedente puesto a consideración del Pleno, con las deliberaciones del colegiado que corre en el libro de actas de las sesiones de concejo, se procedió a la votación como sigue: A Favor de la Aprobación del Reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe: Dos (2) votos de los señores Regidores: Abraham Cardozo Pérez y Genaro Silva Guillermo; Abstenciones: (04) Votos de los Señores Regidores: Martha Milagros Valera García Urrutia; Víctor Raúl Cobeñas Quezada; Ericka Julissa Suysuy Chambergó y Cindy Lay Plaza Salazar; En Contra (02) Votos de los Señores Regidores: María Isabel Parraguez Carrasco y Juan Pedro Jesús Guevara Bellodas; Voto Dirimente del Señor Alcalde (e) al Primer Regidor a Favor (01) del Señor Regidor Edilberto Bardales Román ; Conclusión por MAYORÍA SE ACORDÓ: APROBAR el Reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Ferreñafe Año Fiscal 2015.

Que, Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Mayoría y con dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- DAR INICIO, al Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal – 2015, el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76,01, Instructivo para el Proceso Participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76,01 y los que disponga la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Ferreñafe Año Fiscal 2015, el cual en anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal y por lo expuesto en la parte considerativa de la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal – 2015, que forma parte del Reglamento en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



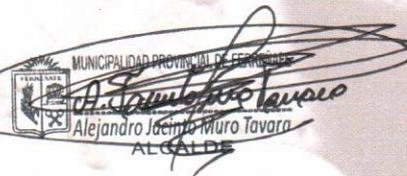
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y al Equipo Técnico el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal – 2015, la Ejecución de las acciones que corresponden para el cumplimiento de la presente Ordenanza, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto será el responsable de incorporar la información necesaria para el aplicativo interactivo del Proceso Participativo en la forma señalada en el Capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, así como cualquier otra información. Que sobre el Proceso demande las disposiciones legales del estado.

ARTICULO QUINTO.- DEROGUESE O DEJESE, sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO .- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Relaciones Públicas la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Alejandro Jacinto Muro Tabora
ALCALDE

